

ENTIDAD	JUNTA				
	SPEE	MATERIALES	ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
VILLANUEVA DEL REY	37.668,72	15.067,49	11.300,62	3.766,87	2.639,21
ARREGLO CAMINO ALGUACIL Y FUENTES ADYACENTES.	5.832,58	2.333,03	1.749,77	583,26	642,83
PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS C/ DUQUE DE AHUMADA.	31.836,14	12.734,46	9.550,85	3.183,61	1.996,38
VILLARALTO	114.014,01	45.605,60	34.204,21	11.401,39	8.376,14
CONSTRUCCIÓN ESCENARIO RECINTO FERIAL.	96.137,37	38.454,94	28.841,21	9.613,73	7.205,71
CREACIÓN VIAL RECINTO FERIAL	17.876,64	7.150,66	5.363,00	1.787,66	1.170,43
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	107.735,44	43.094,17	32.320,63	10.773,54	20.683,83
ADECENTAMIENTO Y REPARACIONES EN INSTALACIONES DE CAMPING PUENTE-NUEVO	16.929,96	6.771,98	5.078,99	1.692,99	1.531,31
REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LA C/TOMAS CARRETERO	90.805,48	36.322,19	27.241,64	9.080,55	19.152,52
VISO, EL	160.599,78	64.239,91	48.179,93	16.059,98	14.104,02
ACCESO POLIGONO INDUSTRIAL FUENTE NUEVA	24.525,92	9.810,37	7.357,78	2.452,59	5.395,10
AMPLIACION DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	72.558,98	29.023,59	21.767,69	7.255,90	4.643,77
PAVIMENTACION PARCIAL C/ LA FUENTE	63.514,88	25.405,95	19.054,46	6.351,49	4.065,15
ZUHEROS	89.696,45	35.878,57	26.908,93	8.969,64	53.743,42
PAVIMENTACIÓN C/ LLANA, TRAMO 1º (DEL L AL 25)	75.605,08	30.242,03	22.681,52	7.560,51	45.608,50
PAVIMENTACIÓN C/ LLANA TRAMO 2. (Nº 25 AL 31)	14.091,37	5.636,54	4.227,41	1.409,13	8.134,92
Total provincia de Córdoba	20.956.964,31	8.135.396,58	6.101.547,91	2.033.848,67	6.116.953,37

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Adjunto a Intervención del Ayuntamiento de Marbella (Málaga) como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de Marbella (Málaga) ha solicitado la clasificación del puesto de trabajo de Adjunto a la Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Adjunto a Intervención del Ayuntamiento de Marbella (Málaga) como puesto de colaboración y asistencia a la Intervención, para su desempeño por funcionario con habilitación de carácter estatal perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada. El sistema de provisión del puesto, que en su relación respectiva tiene asignado nivel 30 de complemento de destino, será mediante libre designación.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-

administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2010.- El Director General, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Jimera de Líbar, Benadalid y Atajate (Málaga) y se acuerda la constitución de las Agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de Benadalid, Atajate y Parauta (Málaga) y de Jimera de Líbar y Benalauría (Málaga).

I. Los Ayuntamientos de Jimera de Líbar, de Benadalid y de Atajate (Málaga), mediante Acuerdos Plenarios adoptados en sesiones de 4 y 16 de diciembre de 2009, acordaron la disolución de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

II. Los Ayuntamientos de Benadalid y de Atajate (en sesiones celebradas el 16 de diciembre de 2009) y el de Parauta (con fecha 21 de diciembre) acordaron mediante Acuerdo de Pleno solicitar la constitución de una agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994.

III. Asimismo, los Ayuntamientos de Jimera de Líbar y de Benalauría (Málaga), mediante Acuerdos Plenarios adoptados en sesiones de 4 y 10 de diciembre de 2009, respectivamente, acordaron solicitar la constitución de una agrupación para el

sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

IV. La Excm. Diputación Provincial de Málaga, con fecha 5 de marzo de 2010, informa favorablemente tanto la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Jimera de Líbar, Benadalid y Atajate (Málaga) como la constitución de las siguientes agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención:

- Ayuntamientos de Benadalid, Atajate y Parauta (Málaga).
- Ayuntamientos de Jimera de Líbar y Benalauría (Málaga).

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, por ello, y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Acordar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Jimera de Líbar, Benadalid y Atajate (Málaga).

Segundo. Acordar la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Benadalid, Atajate y Parauta (Málaga) reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Tercero. Acordar la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Jimera de Líbar y Benalauría (Málaga) reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2010.- El Director General, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 318/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, comunicando

la interposición del recurso contencioso-administrativo número 318/2009, interpuesto por doña María Antonia Garrido Martínez contra la Resolución de 22 de abril de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la Orden de 11 de septiembre de 2008, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de abril de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 685/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 685/2009, interpuesto por don Ángel José Lozano Rubio contra la Resolución de 3 de abril de 2009, referente al acuerdo de 11 de noviembre de 2008, de la Comisión de Selección, por la que se hace pública la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas por el sistema de Promoción Interna, para ingreso en la opción de Ingeniería Técnica Forestal del Cuerpo de Grado Medio de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de abril de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.2009), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 874/09 (Pieza Separada 62.1/2010) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, comunicando